



PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO  

---

**AVIACION CIVIL**  
COSTA RICA

# Plan de Implementación

2020

### CUADRO DE FIRMAS

<p>Elaborado por:</p> <p>Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP)</p>	<hr/> <p>Marco López Zeledón Jefe SSP</p>
<p>Aprobado por:</p> <p>Ejecutivo Responsable</p>	<hr/> <p>Alvaro Vargas Segura Director General</p>

## Tabla de Contenidos

CUADRO DE FIRMAS.....	1
Abreviaturas y Definiciones.....	4
Introducción .....	5
Implementación del SSP – Enfoque en etapas .....	6
Etapa 1.....	7
Componente 1 – Políticas, objetivos y recursos estatales en materia de seguridad operacional.....	7
Elemento 1.2 – Responsabilidades de seguridad operacional estatal.....	7
Etapa 2.....	9
Componente 1 – Políticas, objetivos y recursos estatales en materia de seguridad operacional.....	9
Elemento 1.1 - Marco de Trabajo legislativo de seguridad operacional estatal .....	9
Elemento 1.2 - Responsabilidades de seguridad operacional estatal .....	9
Elemento 1.3 – Investigación de Accidentes e Incidentes .....	9
Elemento 1.4 - Política de cumplimiento .....	10
Componente 3 - Aseguramiento de la seguridad operacional estatal.....	10
Elemento 3.1 – Vigilancia de la seguridad operacional .....	10
Componente 2 – Gestión de riesgos de seguridad operacional Estatal .....	10
Elemento 2.1 – Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios	10
Etapa 3.....	10
Componente 1 – Política y objetivos de la seguridad operacional.....	10
Elemento 1.4 – Política de cumplimiento .....	10
Componente 2 – Gestión de riesgo de seguridad operacional Estatal.....	11
Elemento 2.1 – Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios	11
Componente 3 – Aseguramiento de a seguridad operacional estatal .....	11
Elemento 3.2 – Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional.....	11
Etapa 4.....	12
Componente 2 – Gestión de riesgo de seguridad operacional Estatal.....	12
Elemento 2.2 – Acuerdo sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.....	12

---

Componente 3 – Aseguramiento de la seguridad operacional estatal .....	13
Elemento 3.1 – Vigilancia de la seguridad operacional .....	13
Elemento 3.2 – Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional.....	13
Elemento 3.3 – Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad. ....	13
Elemento 3.1 – Vigilancia de la seguridad operacional .....	14
Componente 4 – Promoción de la seguridad operacional estatal .....	14
Elemento 4.1 – Capacitación interna, comunicación y distribución de información de seguridad operacional (Etapas 1 a 4). ....	14
Elemento 4.2 – Capacitación externa, comunicación y distribución de información de seguridad operacional (Etapas 1 a 4).....	14

## Abreviaturas y Definiciones

ALoSP	Nivel Aceptable del rendimiento en materia de seguridad operacional.
CAA	Autoridad de Aviación Civil.
DGAC	Dirección General de Aviación Civil.
Doc	Documento.
MOR	Reporte obligatorio de eventos de seguridad operacional.
SMS	Sistema de Gestión de Seguridad Operacional.
SPI	Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional.
SPT	Metas de rendimiento en materia de seguridad operacional.
SSP	Programa de Seguridad Operacional del Estado.

**Ejecutivo responsable.** Persona única e identificable que es responsable del rendimiento eficaz y eficiente del SSP del Estado o del SMS del proveedor de servicio.

**Indicador de rendimiento en materia de seguridad operacional.** Parámetro de seguridad basado en datos que se utiliza para observar y evaluar el rendimiento en materia de seguridad operacional.

**Indicadores de alto impacto.** Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional relacionados con el control y la medición de sucesos de alto impacto, como accidentes o incidentes graves. A menudo, los indicadores de alto impacto se conocen como indicadores reactivos.

**Indicadores de bajo impacto.** Indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional relacionados con el control y la medición de sucesos, eventos o actividades de bajo impacto, como incidentes, hallazgos que no cumplen las normas o irregularidades. Los indicadores de bajo impacto se conocen a menudo como indicadores proactivos/predictivos.

**Mitigación de riesgos.** Proceso de incorporación de defensas o controles preventivos para reducir la gravedad o probabilidad de la consecuencia proyectada de un peligro.

**Nivel aceptable del rendimiento en materia de seguridad operacional (ALoSP).** Nivel mínimo de rendimiento en materia de seguridad operacional de la aviación civil en un Estado, como se define en el programa estatal de seguridad operacional, o de un proveedor de servicios, como se define en el sistema de gestión de la seguridad operacional, expresado en términos de objetivos e indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional.

**Programa estatal de seguridad operacional.** Conjunto integrado de reglamentación y actividades encaminados a mejorar la seguridad operacional.

**Rendimiento en materia de seguridad operacional.** Logro de un Estado o un proveedor de servicios en lo que respecta a la seguridad operacional, de conformidad con lo definido mediante sus metas e indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional.

**Riesgo de seguridad operacional.** La probabilidad y gravedad predichas de las consecuencias o los resultados de un peligro.

**Sistema de gestión de la seguridad operacional.** Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye las estructuras organizativas, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.

## Introducción

Al igual que con cualquier implementación de un proyecto importante, la implementación del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), involucra muchas tareas y subtareas que han de completarse dentro de un marco temporal establecido. El número de tareas, así como el alcance de cada una, depende del grado de madurez del sistema estatal de vigilancia de la seguridad operacional.

En la mayoría de los casos, varias organizaciones y entidades están involucradas en la elaboración e implementación de un SSP. La elaboración de un plan de implementación puede contribuir a facilitar este proceso.

En este documento se presentan las etapas para elaborar una descripción completa del sistema, consideraciones relativas a la modificación y adaptación, realización de análisis de brecha y desarrollo de un plan de implementación que incluya las garantías de que se ha establecido una sólida base para el SSP. También se trata la evaluación continua del grado de madurez de un SSP.

El plan de implementación del SSP es, como su nombre lo indica, un plan para la instrumentación del Programa de Seguridad Operacional del Estado. Proporciona una clara descripción de los recursos, tareas y procesos necesarios, y un cronograma y una secuencia indicativa de las tareas y responsabilidades fundamentales.

La implementación del SSP tiene por objeto mejorar en forma gradual los procesos de supervisión de la seguridad operacional y gestión de la seguridad operacional existentes. Las tareas y subtareas apropiadas están priorizadas y documentadas en un plan de acción. El plan de implementación del SSP, juntamente con el documento SSP de alto nivel (exposición), proporcionan los “modelos” que orientan el avance del Estado hacia un SSP eficaz y la continua mejora del rendimiento en materia de seguridad operacional.

## Implementación del SSP – Enfoque en etapas

La implementación del SSP se facilita al identificar los procesos asociados con cada uno de los cuatro componentes y los elementos relacionados del marco de trabajo del SSP. La implementación progresiva o en etapas de un SSP gestiona eficazmente la carga de trabajo y las expectativas asociadas dentro de un marco de tiempo realista. La secuenciación o priorización real de las tareas relacionadas con la implementación de los diversos elementos del SSP variarán entre los Estados. El enfoque en etapas, como se describe en este capítulo, supone que los once elementos del SSP requerirán algún grado de implementación adicional. Donde ciertos elementos o procesos ya están implementados satisfactoriamente, estos pueden integrarse o vincularse al marco de trabajo del SSP, como corresponda.

Existen cuatro componentes que conforman los fundamentos de un SSP. Cada componente se subdivide en elementos que conforman los procesos o las actividades que realiza el Estado para gestionar la seguridad operacional. Estos 11 elementos combinan enfoques prescriptivos y basados en rendimiento, y respaldan la implementación del SMS por parte de proveedores de servicios. Los cuatro componentes y los once elementos de un marco de trabajo de SSP son:

1. Política y objetivos de la seguridad operacional.
  - 1.1. Marco de Trabajo legislativo de seguridad operacional estatal.
  - 1.2. Responsabilidades de seguridad operacional estatal.
  - 1.3. Investigación de accidentes e incidentes.
  - 1.4. Política de cumplimiento.
2. Gestión de riesgo de seguridad operacional Estatal.
  - 2.1. Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios.
  - 2.2. Acuerdo sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.
3. Aseguramiento de la seguridad operacional estatal
  - 3.1. Vigilancia de la seguridad operacional.
  - 3.2. Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional.
  - 3.3. Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad.
4. Promoción de la seguridad operacional estatal
  - 4.1. Capacitación interna, comunicación y distribución de información de seguridad operacional.
  - 4.2. Capacitación externa, comunicación y distribución de información de seguridad operacional.

*Nota. – La descripción anterior se desprende del Doc.9859 Manual de Gestión de la seguridad operacional de la OACI.*

## Etapa 1

### Componente 1 – Políticas, objetivos y recursos estatales en materia de seguridad operacional

#### Elemento 1.2 – Responsabilidades de seguridad operacional estatal

1. *Identificar la organización apoderada del SSP y al ejecutivo responsable: El ejecutivo responsable del SSP del Estado debe tener, como mínimo:*

- a) autoridad y responsabilidad, en nombre de Estado, de la implementación y el mantenimiento del SSP en todo su sistema de aviación, con la excepción de la organización de investigación de accidentes e incidentes del Estado;
- b) autoridad en temas de recursos humanos relacionados con la organización apoderada del SSP;
- c) autoridad en temas financieros importantes relacionados con la organización apoderada del SSP;
- d) autoridad en la certificación del proveedor de servicios y la vigilancia de la seguridad operacional mediante la organización apoderada del SSP; y
- e) responsabilidad de la coordinación de todos los temas relacionados con el SSP del Estado.

De acuerdo con las características anteriores, dicha responsabilidad recae en la figura del Director General de Aviación Civil.

#### 2. *Establecer el equipo de implementación del SSP*

El equipo debe componerse de representantes de las organizaciones reglamentarias y administrativas de la aviación pertinentes del Estado. El papel del equipo es impulsar la implementación del SSP desde la etapa de planificación hasta su finalización. La organización apoderada del SSP, junto con el departamento/oficinas responsables de la administración del SSP, debe tomar control del equipo de implementación del SSP luego de la implementación. Otras funciones del equipo de implementación deben incluir, entre otros:

- a) coordinar el proceso de análisis de brechas;
- b) desarrollar el plan de implementación del SSP;
- c) garantizar una capacitación de SSP adecuada y experiencia técnica del equipo para establecer una implementación eficaz de los elementos del SSP y procesos relacionados;
- d) controlar y notificar el progreso de la implementación del SSP, proporcionar actualizaciones regulares y garantizar que las actividades dentro de cada etapa se cumplan según el cronograma definido.

Para garantizar la ejecución correcta del plan de implementación, el ejecutivo responsable debe garantizar que se ofrezca un respaldo adecuado de la autoridad y la administración al equipo de implementación.



### *3. Realizar un análisis de brechas*

Para desarrollar un plan de implementación del SSP, se debe realizar un análisis de brechas de las estructuras y los procesos existentes en el Estado, en comparación con el marco de trabajo del SSP de la OACI. Esto permitirá que la DGAC evalúe la existencia y madurez de los elementos del SSP.

Luego de terminar y documentar el análisis de brechas, los componentes/elementos/procesos identificados como faltantes o deficientes, junto con aquellos existentes, formarán la base del plan de implementación del SSP.

### *4. Desarrollar un plan de implementación del SSP*

El plan servirá como guía sobre cómo se desarrollará e integrará el SSP en las actividades de gestión de la seguridad operacional. El plan debe:

- a) establecer claramente las actividades (elementos/procesos) que se desarrollarán o completarán según sus hitos o fases asignadas respectivas. Estas actividades se basan en los resultados del análisis de brechas; y
- b) determinar un cronograma realista, que incluya pasos, para cumplir cada actividad o etapa.

### *5. Establecer una plataforma de coordinación de seguridad operacional de la aviación*

Se debe de establecer un mecanismo de coordinación de SSP, con participación de todas las organizaciones reglamentarias y administrativas de aviación del Estado. Este mecanismo puede estar en la forma de un directorio, comité o equipo de trabajo. Su función es coordinar la implementación y posterior administración del SSP entre diversas organizaciones reglamentarias y administrativas de aviación del Estado. Esto garantizará que el desarrollo, la revisión periódica y la creación de políticas y toma de decisiones, relacionados con las actividades del SSP, como la política de seguridad operacional, indicadores de seguridad operacional, requisitos reglamentarios del SMS y revisión y hallazgos internos del SSP, se llevan a cabo de forma integrada y coordinada. Esta plataforma de SSP constante debe implicar la administración superior de diversas organizaciones, con el ejecutivo responsable del SSP como el coordinador, o en su defecto, el encargado del SSP nombrado por el ejecutivo responsable.

### *6. Establecer la documentación del SSP*

El proceso para redactar un documento del SSP debe comenzar desde el principio del ejercicio de implementación del SSP. A medida que los componentes y elementos del SSP se definen progresivamente, la descripción de cada elemento y sus procesos asociados pueden redactarse en este documento de alto nivel. Se debe de establecer un sistema de documentación del SSP (biblioteca/gabinete/carpeta) dentro de la DGAC, que sirva como el repositorio central para materiales como el documento del SSP, formularios, minutas de las reuniones y los registros asociados con la implementación y operación continua del SSP. Estos documentos sirven como registros y evidencia de las actividades reales y la operación continua de los elementos individuales del SSP. Es posible que algunos registros, como informes confidenciales o informes de sucesos, puedan mantenerse en un sistema computacional por separado. Un índice maestro de la documentación del SSP debe ayudar a explicar toda la documentación relevante. Un sistema de documentación consolidado facilitará obtener una fácil trazabilidad, actualización, referencia y auditoría interna/externa del sistema.

## **Etapa 2**

### **Componente 1 – Políticas, objetivos y recursos estatales en materia de seguridad operacional**

#### **Elemento 1.1 - Marco de Trabajo legislativo de seguridad operacional estatal**

- a) Revisar, desarrollar y promulgar, según sea necesario, un marco de trabajo legislativo nacional y reglamentos específicos, en cumplimiento de normas internacionales y nacionales, que definen cómo el Estado gestionará y regulará la seguridad operacional de la aviación en todo el sistema de la aviación.
- b) Establecer un marco de tiempo para revisar periódicamente la legislación de seguridad operacional y los reglamentos de operación específicos, a fin de garantizar que sigan siendo relevantes y adecuados para el Estado.

#### **Elemento 1.2 - Responsabilidades de seguridad operacional estatal**

- a) Definir y establecer las responsabilidades de gestión de la seguridad operacional de las organizaciones reglamentarias respectivas. Dentro del documento del SSP se debe incluir una descripción o ilustración de la estructura e integración institucional existente de las diversas organizaciones reglamentarias y administrativas. En el documento mencionado se incluirá una referencia cruzada que respaldará la documentación en términos de las responsabilidades de la seguridad operacional en detalle.
- b) Desarrollar e implementar una política estatal de seguridad operacional y los medios necesarios para garantizar que se entienda, implemente y respete la política en todos los niveles dentro de las organizaciones del Estado.
- c) Desarrollar o incluir amplios objetivos de seguridad operacional estatal, que sean coherentes con la política estatal de seguridad operacional. Tales objetivos de seguridad operacional pueden ser independientes o parte de la declaración de misión general de la organización, según la complejidad y los papeles de la organización. Estos objetivos de seguridad operacional se deben considerar entonces durante el desarrollo posterior de los indicadores de seguridad operacional de ALoSP del Estado. Deben existir indicadores que sirvan como una métrica para evaluar el estado de logro de los objetivos de la seguridad operacional.

#### **Elemento 1.3 – Investigación de Accidentes e Incidentes**

El Estado debe:

- a) garantizar que el marco de trabajo legislativo nacional incluya disposiciones para el establecimiento de un proceso de investigación de accidentes e incidentes independiente, que se administre mediante una organización, departamento, comisión u otra entidad independiente;
- b) establecer una organización, departamento, comisión u otra entidad de investigación de accidentes e incidentes, que sea independiente del resto de organizaciones de aviación del Estado.

c) establecer mecanismos para garantizar que el único objetivo del proceso de investigación de accidentes e incidentes sea la prevención de accidentes e incidentes, en respaldo a la gestión de la seguridad operacional en el Estado, y no la de encontrar culpables o responsables.

#### **Elemento 1.4 - Política de cumplimiento**

El Estado debe garantizar o establecer disposiciones legislativas fundamentales para la medida (sanción) de cumplimiento reglamentario, lo que incluye la suspensión o revocación de certificados.

### **Componente 3 - Aseguramiento de la seguridad operacional estatal**

#### **Elemento 3.1 – Vigilancia de la seguridad operacional**

El Estado debe garantizar o establecer un programa de vigilancia de la seguridad operacional básico para supervisar a los proveedores de servicios. Esto debe incluir un programa de vigilancia que garantice el cumplimiento reglamentario de los proveedores de servicios durante las operaciones de rutina, como, entre otras:

- a) inspecciones del sitio, estación o productos; y
- b) auditorías institucionales o del sistema.

### **Componente 2 – Gestión de riesgos de seguridad operacional Estatal**

#### **Elemento 2.1 – Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios**

- a) Donde corresponda, durante la etapa de educación y promoción de la implementación del SMS, el Estado debe preparar a los proveedores de servicios y a los accionistas de la industria para los requisitos de implementación del SMS mediante las actividades educativas y promocionales del SMS, como foros, seminarios, sesiones informativas o talleres de SMS.
- b) Desarrollar material guía del SMS, pertinente a los proveedores de servicios, en anticipación o junto con el desarrollo de reglamentos del SMS.

### **Etapas**

#### **Componente 1 – Política y objetivos de la seguridad operacional**

#### **Elemento 1.4 – Política de cumplimiento**

En un entorno de SSP-SMS, la política y los procedimientos de cumplimiento reglamentario del Estado debe establecer:

- a) las condiciones y circunstancias en las cuales los proveedores de servicios tienen permitido abordar y resolver eventos que impliquen ciertas desviaciones de seguridad operacional, de

forma interna, dentro del contexto del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) del proveedor de servicios y a la satisfacción de la autoridad estatal correspondiente;

- b) las condiciones y circunstancias en las cuales las desviaciones de seguridad operacional se abordan mediante procedimientos de cumplimiento establecidos;
- c) los procedimientos para garantizar que ninguna información obtenida mediante los sistemas de notificación voluntaria/confidencial o un sistema de control de datos operacionales restringido equivalente, que funciona según un SMS, se usará para una medida de cumplimiento;
- d) un proceso para proteger las fuentes de información obtenidas a partir de sistemas de notificación voluntaria y confidencial.

## **Componente 2 – Gestión de riesgo de seguridad operacional Estatal**

### **Elemento 2.1 – Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios**

- a) Establecer reglamentos, material de guía y requisitos de implementación de SMS para todos los proveedores de servicios correspondientes y garantizar que todo el marco de trabajo reglamentario del SMS esté armonizado en todos los sectores de aviación y que sea congruente con el marco de trabajo del SMS de la OACI. La adopción del marco de trabajo de SMS armonizado de la OACI facilitará el reconocimiento mutuo entre los Estados.
- b) Establecer un proceso para aceptar el SMS de un proveedor de servicios individual, con el fin de garantizar que su marco de trabajo de SMS sea congruente con el marco de trabajo reglamentario del SMS del Estado. Dicha revisión y aceptación inicial puede manifestarse mediante la aprobación o aceptación del manual de SMS de la organización. Donde un Estado adopte tal enfoque de implementación de SMS en etapas, dicho proceso de aceptación podrá llevarse a cabo en etapas, donde corresponda.

## **Componente 3 – Aseguramiento de a seguridad operacional estatal**

### **Elemento 3.2 – Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional**

La DGAC debe:

- a) configurar mecanismos y procedimientos para recopilar y analizar datos de sucesos con notificación obligatoria a nivel de todos los Estados. Esto requeriría que el Estado:
  - 1. establezca un procedimiento de suceso con notificación obligatoria para que los proveedores de servicios certificados/aprobados de cada sector de la aviación informen (base obligatoria) accidentes e incidentes graves. Esto debe incluir informes obligatorios de defectos (MOR) o informes importantes, donde corresponda.

2. establezca requisitos para que los proveedores de servicios tengan un proceso interno de investigación y resolución de sucesos que documente los resultados de la investigación y haga que los informes estén disponibles para la organización reglamentaria respectiva;
  3. garantice que existe una integración, consolidación y adición adecuada de datos recopilados desde diversos sectores de la aviación a nivel del SSP. Los datos de seguridad operacional no deberían existir como bases de datos independientes solo a nivel del sector individual. Este aspecto de la integración también debe abordarse para las bases de datos de seguridad operacional respectivas de la DGAC y aquellas de la autoridad de investigación de accidentes independiente.
- b) establecer los indicadores de seguridad operacional de alto impacto básicos (ALoSP inicial) y la configuración de objetivos y alertas asociada. Entre los ejemplos de indicadores de seguridad operacional de alto impacto se incluyen tasas de accidentes, tasas de incidentes graves y el control de resultados de alto riesgo, reglamentarios y de no cumplimiento (por ejemplo, hallazgos de la auditoría de la OACI). El desarrollo y la selección de indicadores de seguridad operacional deben ser congruentes con los objetivos de seguridad operacional del Estado y la política de seguridad operacional. Deben ser adecuados y pertinentes al alcance y complejidad de las actividades de aviación del Estado. La selección de indicadores de seguridad operacional de bajo impacto puede abordarse en una etapa posterior. Se debe realizar el control periódico de tendencias indeseables, violaciones a nivel de alerta y el logro de objetivos en los indicadores de seguridad operacional.

#### **Etapa 4**

### **Componente 2 – Gestión de riesgo de seguridad operacional Estatal**

#### **Elemento 2.2 – Acuerdo sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios.**

El Estado debe establecer un procedimiento de vinculación con los proveedores de servicios en su desarrollo de un conjunto de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), objetivos y alertas realistas, donde sea posible, según la envergadura y complejidad de la organización. Los indicadores de seguridad operacional, los objetivos y las alertas deben ser:

- a) una combinación de SPI de alto y bajo impacto, según corresponda;
- b) pertinentes a las actividades de aviación del proveedor de servicios;
- c) consistentes con otros proveedores de servicios del mismo sector/categoría;
- d) congruentes con los indicadores de seguridad operacional colectivos del SSP del Estado para el sector/categoría del proveedor de servicios.

Luego de que los indicadores de seguridad operacional, los objetivos y las alertas se han implementado, se deben documentar los planes de medidas del proveedor de servicios, en relación con el logro de los objetivos y sus planes de medidas correctivas en caso de llegar a un nivel de alerta. El proceso de revisión periódica posterior del regulador sobre el rendimiento en materia de seguridad

operacional del proveedor de servicios debe ser transparente para el proveedor de servicios durante la implementación de los requisitos de rendimiento.

### **Componente 3 – Aseguramiento de la seguridad operacional estatal**

#### **Elemento 3.1 – Vigilancia de la seguridad operacional**

El Estado debe incorporar la vigilancia del SMS de los proveedores de servicios como parte del programa de vigilancia de rutina que incluye:

- a) configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos;
- b) medir el rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios individual mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;
- c) garantizar que los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.

#### **Elemento 3.2 – Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional**

El Estado debe:

- a) establecer un sistema de notificación voluntaria a nivel del Estado, que incluya disposiciones para la protección de información de seguridad operacional. Este sistema de notificación voluntaria debe constituir parte del sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional del SSP. La base de datos de este sistema de notificación voluntaria debe ser parte del SDCPS del SSP.
- b) establecer indicadores de seguridad operacional o calidad de bajo impacto con un control de objetivos y alertas adecuado (ALoSP maduro). La selección y el desarrollo de los indicadores de seguridad operacional deben ser congruentes con los objetivos de seguridad operacional y la política de seguridad operacional del Estado, y deben ser relevantes para el alcance y la complejidad de las actividades de aviación del Estado. Se debe realizar el control periódico de tendencias indeseables, violaciones a nivel de alerta y el logro de objetivos en los indicadores de seguridad operacional.
- c) promover el intercambio y la distribución de información de seguridad operacional entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado y los proveedores de servicios, así como también, con otros Estados y organizaciones de la industria.

#### **Elemento 3.3 – Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad.**

El Estado debe revisar los programas de vigilancia y auditoría existentes para incorporar disposiciones para la calibración de la frecuencia y alcance de la vigilancia o auditoría de un

proveedor de servicios individual, según los resultados de rendimiento pertinentes y las entradas de datos de seguridad operacional.

### **Elemento 3.1 – Vigilancia de la seguridad operacional**

El Estado debe establecer un mecanismo de revisión interna que aborde el SSP para garantizar la eficacia y mejora continua.

## **Componente 4 – Promoción de la seguridad operacional estatal**

### **Elemento 4.1 – Capacitación interna, comunicación y distribución de información de seguridad operacional (Etapas 1 a 4).**

El Estado debe:

- a) desarrollar una política y procedimientos de capacitación internos;
- b) desarrollar un programa de capacitación de SSP y SMS para el personal correspondiente. Se debe dar prioridad al personal de investigación de SSP-SMS y a los inspectores operacionales/de campo que participan en el SMS del proveedor de servicios;
- c) incluir procesos de SSP específicos del Estado y su relevancia con los elementos genéricos del marco de trabajo de la OACI en el material de capacitación y educación posterior a la implementación de SSP y SMS;
- d) desarrollar medios para comunicar información relacionada con la seguridad operacional, como documentación del SSP del Estado y políticas y procedimientos de seguridad operacional/cumplimiento, a las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado mediante tales mecanismos como folletos informativos, boletines y sitios web.

### **Elemento 4.2 – Capacitación externa, comunicación y distribución de información de seguridad operacional (Etapas 1 a 4)**

El Estado debe:

- a) establecer un proceso para comunicar la información reglamentaria y relacionada con el SSP y SMS a los proveedores de servicios;
- b) desarrollar, para los proveedores de servicios, material guía sobre la implementación del SMS;
- c) establecer los medios para comunicar problemas relacionados con la seguridad operacional de forma externa, como políticas y procedimientos de seguridad operacional, mediante mecanismos como folletos informativos, boletines o sitios web;
- d) promover el intercambio de información de seguridad operacional con proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos;
- e) facilitar la capacitación o familiarización del SMS para los proveedores de servicios, donde corresponda.